



Resolución Ministerial No. 0372-2013-ED

Lima, 19 JUL. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el representante de La Universidad de La Rioja del Reino de España, ha cursado invitación al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, para que la señora Lourdes de los Milagros Ramírez Távara, Asesora Técnica de la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, acompañe a una delegación de 50 becarios peruanos al Seminario de Especialización de Pedagogía, que se desarrollará del 31 de julio al 13 de agosto de 2013, en la ciudad de Logroño, Reino de España;

Que, la referida invitación tiene por finalidad que la funcionaria invitada acompañe a los becarios en el proceso de inducción en el inicio del primer día de clases, seguimiento del programa académico y conferencias de prensa programadas con diferentes organizaciones, difundiendo así el programa "Beca de Especialización en Pedagogía";

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por La Universidad de La Rioja, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de la señora Lourdes de los Milagros Ramírez Távara, Asesora Técnica de la Dirección Ejecutiva del PRONABEC;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora LOURDES DE LOS MILAGROS RAMIREZ TAVARA, Asesora Técnica de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC del Ministerio de Educación, a la ciudad de Logroño, Reino de España, del 30 de julio al 13 de agosto de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la funcionaria citada en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.






Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.



Regístrese y comuníquese.




.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación